



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 60

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N°16 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N°1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que “SIEMBRA por Unimagdalena” es un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización, incluidos en el ítem de “Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad” de la Política de Integridad y Buen Gobierno de esta institución, actualizada mediante Acuerdo Superior N.º 23 de 2019.

Que el Plan de Desarrollo 2030: *Unimagdalena Comprometida*, establece como prioridad estratégica la implementación de un modelo educativo sostenible con enfoque híbrido, pertinente, personalizable, flexible, inclusivo e intercultural.

Que el Plan de Gobierno Rectoral 2024-2028, *Unimagdalena + Inclusión + Innovación + Compromiso*, basado en el compromiso del Plan de Desarrollo 2030 *Universidad comprometida con la calidad* establece la *Estrategia 2: Oferta académica innovadora, diversa, flexible, relevante y diseñada para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida*; que busca expandir la oferta de doctorados y maestrías propias.

Que la implementación de programas académicos de postgrado debe estar alineada con la política institucional de pertinencia y calidad académica, garantizando una oferta educativa que responda a las necesidades del entorno y a los avances científicos y tecnológicos.

Que la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado de manera significativa los mecanismos de administración de justicia, lo que demanda la formación de profesionales con competencias especializadas en derecho procesal digital, capaces de responder a los desafíos jurídicos y éticos derivados de la digitalización de los procedimientos judiciales, el uso de la inteligencia artificial y la implementación de sistemas tecnológicos en la resolución de conflictos; en este sentido, la creación de la Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital resulta pertinente y necesaria para fortalecer las capacidades del talento humano en el sistema judicial y contribuir con una justicia más eficiente, accesible y transparente en el contexto de la transformación digital del Estado.

Que en sesión del Consejo Académico con acta No. 19 de fecha 13 de diciembre de 2024 fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital en la modalidad híbrida (presencial – virtual), la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, de conformidad con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa de Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital se requiere contar con el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital, en la modalidad híbrida (presencial – virtual), adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios de Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital, con una dedicación total de treinta y ocho (38) créditos académicos distribuidos en los siguientes componentes de formación:

- a. Componente de formación Profesional:** Comprende diez (10) créditos que corresponde al veintiséis por ciento (26%) del total de créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Derecho procesal de los derechos fundamentales y humanos	2	N/A
Discurso jurídico: Jurisprudencia y precedente	2	N/A
Audiencias y justicia digital	2	N/A
Arbitraje y mecanismos no judiciales de resolución de conflictos	2	N/A
Dilemas éticos en entornos digitales	2	N/A
Total de Créditos		10

b. Componente de formación específico: Comprende veintidós (22) créditos que corresponde al cincuenta y ocho (58%) del total de créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos generales del derecho procesal contemporáneo	3	N/A
Gestión procesal y herramientas tecnológicas al servicio de la administración de justicia	3	N/A
Procesal especial I: Civil, familia y administrativo	3	N/A
Medios probatorios e introducción a las pruebas digitales	4	N/A
Procesal especial II: laboral y penal	3	N/A
Derecho Procesal Internacional	2	N/A
Razonamiento probatorio y prueba digital	2	N/A
Inteligencia artificial y otras tecnologías aplicadas al derecho procesal	2	N/A
Total de Créditos	22	

c. Componente de formación Electivo: Comprende dos (2) créditos que corresponden al cinco por ciento (5%) del total de los créditos del plan de estudios.

Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Electiva I	2	N/A
Total de Créditos	2	

d. Componente de formación Investigativo: Comprende cuatro (4) créditos que corresponden al once por ciento (11%) del total de los créditos del plan de estudios.

Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Forense	4	N/A
Total Créditos	4	

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital, de la siguiente manera:

I SEMESTRE		II SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Derecho procesal de los derechos fundamentales y humanos	2	Medios probatorios e introducción a las pruebas digitales	4
Fundamentos generales del derecho procesal contemporáneo	3	Procesal especial II: laboral y penal	3
Gestión procesal y herramientas tecnológicas al servicio de la administración de justicia	3	Discurso jurídico: Jurisprudencia y precedente	2
Procesal especial I: Civil, familia y administrativo	3	Audiencias y justicia digital	2
Total créditos Primer Semestre	11	Electiva	2
		Total créditos Segundo Semestre	13

III SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Derecho Procesal Internacional	2
Arbitraje y mecanismos no judiciales de resolución de conflictos	2

III SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Razonamiento probatorio y prueba digital	2
Inteligencia artificial y otras tecnologías aplicadas al derecho procesal	2
Dilemas éticos en entornos digitales	2
Práctica Forense	4
Total créditos Tercer Semestre	14

ARTÍCULO CUARTO: Para optar al título en el programa académico Maestría en Derecho Procesal y Justicia Digital, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente acuerdo.
- b. Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de profundización de la Maestría.
- c. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Magister en Derecho Procesal y Justicia Digital**.

ARTÍCULO SEXTO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, RADÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General